

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Excmo. Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en uso de sus específicas atribuciones de conducción de las relaciones exteriores de acuerdo con el inciso 3o. del art. 96 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a las ciudades de Madrid, España y Atenas-Grecia, del 4 al 10 de febrero del año en curso, aceptando la gentil invitación del señor Presidente D. Felipe Gonzales, con el objeto de realizar una visita trabajo para tratar temas bilaterales de cooperación y en especial del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y para asistir a la Reunión Mundial de la Internacional Socialista, respectivamente.

Que el H. Congreso Nacional, en su sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 1993 ha autorizado a S.E. el señor Presidente de la República para viajar a dichos países, de acuerdo con el art. 95 de la Constitución Política del Estado.

Que en observancia del art. 93, también de la Constitución, corresponde al Vice Presidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vice Presidente Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Ronald MacLean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Saenz Klinsky, Roberto Peña Rodríguez, Samuel Doria Medina Auza, Pablo Zegarra Arana, Olga Saavedra de Querejazu, Carlos Aponte Pinto, Fernando Campero Prudencio, Eusebio Girona Cabrera, Carlos Dabdoub Arrien, Alvaro Rejas Villarroel, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, José Luis Lupo Flores.